

Fecha de clasificación	Acuerdo CT-SO-020/03/2022, de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 07 siete de marzo de 2022 dos mil veintidós.
Área	Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente RR-1577/2019-1
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO: CORREO ELECTRÓNICO: es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, ya que al ser un elemento grafico que tiene como finalidad hacer constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el conocimiento de dicho dato permite asociar a ésta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e ineludible al signarte, lo que implica que con fundamento en el artículo 3°, fracciones XI y XVII, de la ley local de la materia, se hace identificable la forma en que se exterioriza la voluntad.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.



Lic. Marcela Acosta Ibáñez
Proyectista adscrita a Ponencia 1
CEGAIP



egaip **RECIBIDO**
OFICIALIA DE PARTES



COORDINACIÓN ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

31

30 NOV 2020

HORA: 13:11 A. SIMPLES: 01
ANEXOS: 02 A. CERTIFICADOS: -
A. ORIGINALES: - TOTAL FOJAS: -

OFICIO: CEPC/2284/2020
ASUNTO: Respuesta a solicitud
RECURSO DE REVISIÓN: 1577/2019-1
26 de noviembre de 2020

MAESTRO ALEJANDRO LAFUENTE TORRES
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.-

José Ignacio Benavente Duque, en mi carácter de Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil, personalidad que tengo debidamente acreditada, mismo que se encuentra en poder esta H. Comisión, ante Usted, respetuosamente comparezco y expongo:

Por este conducto me permito informar a usted que dicha respuesta fue debidamente entregada al peticionario dentro del término que nos fue otorgado, así como en la modalidad, siendo esta, el día 12 de noviembre del año en curso a través de correo electrónico **N1-ELIMINADO 4**

Por lo antes mencionado se anexa al presente, copia del oficio en donde se da respuesta al solicitante en tiempo y forma, así como la captura de pantalla debidamente certificada en donde se aprecia que fue notificada y entregada al solicitante la información solicitada y por la vía en fue requerida.

Reiterando que esta dependencia dentro de sus facultades **NO** está la de emitir vistos buenos y/o opiniones técnicas favorables para la venta de alcohol en eventos públicos en ningún tipo de inmuebles, lo que genera esta Coordinación Estatal de Protección Civil en términos de Ley y su Reglamento, son opiniones técnicas o vistos buenos de los establecimientos en cuanto a medidas de seguridad.

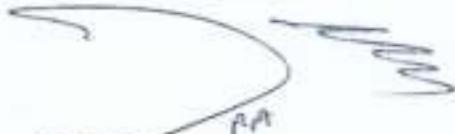
Por lo anteriormente fundado y expuesto a Usted, Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, atentamente pido:

PRIMERO.- Se me tenga por reconocida la personalidad con la que se comparece y que obra en poder de esta H. Comisión.

SEGUNDO.- Se tengan por hechas las manifestaciones realizadas y en su momento se declare sin materia y se sobresea el Recurso de Revisión 1577/2019-1, en lo concerniente a esta Unidad de Transparencia de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

TERCERO.- Se me tenga por acompañado como anexo 1 uno, copia del oficio en donde se le da respuesta al solicitante y como anexo 2 dos, captura de pantalla respecto de la información solicitada al recurrente, emitida por el área correspondiente y encargada de contar con la información al caso que nos ocupa.

ATENTAMENTE


P.P.
JOSÉ IGNACIO BENAVENTE DUQUE
DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN
ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL



PODER EJECUTIVO
ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

"2020, Año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"

C.c.p Minutario
JIBD/AMRT

Lago Danés No. 100
Fracc. Los Lagos, Delegación Villa de Pozos
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78421
Tel. 01 (444) 8337338 y 8337448

www.slp.gob.mx



transparencia pceslp <transparenciapceslp@gmail.com>

Respuesta solicitud

1 mensaje

transparencia pceslp <transparenciapceslp@gmail.com>

26 de noviembre de 2020, 13:24

Para: **N2-ELIMINADO 4**

Adjunto al presente la información solicitada esperando sea de su satisfacción, cualquier duda o solicitud de copias que considere usted necesaria se pone a su disposición en las oficinas de esta Coordinación Estatal de Protección Civil, que se localiza en Lago Danes #100, Fraccionamiento Los Lagos en la Delegación Villa de Pozos, S.L.P.,

Sin más por el momento quedo a sus órdenes,

Lic. Mauricio Ress Torres,

Coordinación Estatal de Protección Civil

Tels. 444 8337338 / 8337448

 20201126150210243.pdf
285K

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*